

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-2283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 12 .00
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Viernes, 20 de Diciembre de 1996

No. 242

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto Fundación NICARAOCALI.....	5765
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	5770
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	5781
Registro Marca de Servicio.....	5788
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	5789
Citación de Accionistas.....	5790
Citación de Procesados.....	5790
Fe de Errata	

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS FUNDACIÓN NICARAOCAL**

Reg. No. 8422 - R/F 002723 - Valor C\$ 495.00

Certificación

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número 58, de la página cuatrocientos once a la página cuatrocientos veintiuno, del Tomo I, Libro Tercero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la Fundación "NICARAOCALI"

Conforme Autorización de la Resolución del día veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-
Doctora Carmen Castillo Ordoñez .-Directora
Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION SIN FINES DE LUCRO**"NICARAOCALI"****ESTATUTOS****CAPITULO PRIMERO:****DE LA DENOMINACION, NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO.**

Arto . 1 : El Nombre de la Fundación será NICARAOCALI

Arto . 2 : La Fundación NICARAOCALI es una institución de carácter civil, autónoma, apolítica, sin fines de lucro, de desarrollo de las comunidades pobres de Nicaragua.

Arto . 3 : La Duración de la Fundación NICARAOCALI, será de tiempo indefinido a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta en que se otorga su personería jurídica. Esta Fundación puede disolverse en cualquier momento por cualquiera de las razones anteriores:

- a.) Por decisión de las dos terceras partes de sus miembro en pleno en Asamblea General Extraordinaria.
- b.) Cuando los miembros plenos se hayan reducido a un número menor de cinco.

En caso de disolución, la Asamblea General

Extraordinaria nombrará una Junta Liquidadora y los activos liquidados serán transferidos en carácter de donación a alguna institución similar y en plena actividad.

Arto. 4 : El Domicilio de la Fundación será la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, donde tendrá su oficina principal, sin perjuicio a su derecho de apertura de filiales ó sucursales en cualquier parte del territorio nacional ó fuera de él, en el propósito de alcanzar los objetivos propuestos.

CAPITULO SEGUNDO :

DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION

Debido a la extrema situación de pobreza en que están inmersos grandes núcleos de población asentados en la zona rural y la periferia de los núcleos poblacionales urbanos, por la falta de fuentes de trabajo, organización, capacitación, medios y recursos económicos es que surge la motivación principal para crear la Fundación NICARAOCALI cuyo propósito fundamental es servir como facilitador de las condiciones materiales, técnicas y motivacionales para que esas poblaciones marginadas inicien su desarrollo, siendo los miembros de la comunidad participantes activos del mismo. Para ello la Fundación NICARAOCALI se propone los siguientes objetivos:

- a.) Plantear, impulsar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo en el que participen las poblaciones pobres y marginadas del país, con el fin de utilizar adecuadamente los recursos naturales y materiales para mejorar su calidad de vida en forma general.
- b.) Promover el desarrollo de fuentes de empleo en las comunidades rurales del Pacífico y del Atlántico de Nicaragua.
- c.) Promover el desarrollo de pequeñas empresas familiares de autosostenimiento.
- d.) Apoyar a la población pobre del país en la creación de empresas para usufructo y manejo sostenible de los Recursos Naturales para su propio bienestar.
- e.) Desarrollar en las comunidades - objetivo, unidades capacitadoras de carácter técnico práctico ligado a las actividades socio económicas propias de cada comunidad.
- f.) La Fundación NICARAOCALI a efectos de apoyar el desarrollo del pequeño empresario rural servirá de facilitador financiero entre la banca, empresas u organismos idóneos que cuenten con la capacidad y disposición para

subvencionar proyectos en esa dirección.

- g.) Comercializar los productos o servicios que las pequeñas empresas rurales produzcan para garantizar los mejores precios y el fortalecimiento de las empresas.
- h.) Impulsar el desarrollo de proyectos pilotos para el mejoramiento de la calidad de vida a través del adecuado manejo de los Recursos Naturales, en las áreas : pesquera , forestal y agrícola.
- i.) Administrar proyectos de recuperación ambiental, control de la contaminación, conservación, saneamiento básico, manejo integral de cuencas hidrográficas y fuentes de energía.
- j.) Realizar estudios y evaluaciones de impacto ambiental que puedan derivarse de los diversos proyectos de infraestructura que esté desarrollando el gobierno ó empresas privadas.
- k.) Elaborar y desarrollar programas de capacitación cívica y moral en la población rural, para el conocimiento de sus derechos, deberes y obligaciones.
- l.) Desarrollar programas orientados a despertar la motivación por el trabajo, la iniciativa y la creatividad en el gremio de los trabajadores en general, para que éste además de ser fuente de ingresos materiales coadyuve al equilibrio emocional de los mismos.
- m.) Desarrollar programas de salud para la gente más necesitada, para habitantes de las áreas marginales, para sectores rurales donde no alcancen a dar cobertura la infraestructura gubernamental existente.
- n.) Desarrollar proyectos dirigidos al rescate de los valores morales e intelectuales de la juventud, tratando de reinsertarlos en el marco social correcto, y capacitarlos de la forma debida para que se transformen en verdadero estamento útil a nuestra sociedad, aunando y concatenando esfuerzos con los programas gubernamentales existentes.

CAPITULO TERCERO :

DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION

Arto .5 : La Fundación NICARAOCALI está constituida por todos los miembros suscriptores del presente instrumento público con carácter de miembros fundadores. Habrán tres tipos de miembros:

- a.) Miembros Fumadores : Son los suscriptores del pacto constitutivo y los presentes estatutos.
- b.) Miembros Activos : Son los que voluntariamente soliciten su ingreso; la Asamblea General se reserva el derecho de aceptarlos ó rechazarlos conforme los principios que rigen el pacto ó contrato social y sus estatutos.
- c.) Miembros Honorarios : Son las personas naturales ó jurídicas, nacionales ó extranjeras que por sus aportes ó méritos, conforme los objetivos de la Fundación, Asamblea General de Asociados decida otorgarles ésta honrosa distinción.

Arto. 6 : Los requisitos para ser miembro de la Fundación NICARAOCALI son :

- a.) Ser Nicaraguense ó extranjero, con domicilio en Nicaragua.
- b.) Ser mayor de 18 años.
- c.) Presentar su solicitud de ingreso ante la Junta Directiva de forma voluntaria y ser aceptado por la mayoría de los miembros de la Asamblea General, ó al menos, la mitad más uno de ellos.

Arto. 7 : Los Derechos de los Miembros (excluyendo los miembros honorarios) son :

- a.) Discutir, aprobar ó rechazar informe de gestión ó actuación del consejo directivo.
- b.) Asistir a las reuniones de la Fundación y ser convocados para tal fin por lo menos con cinco días de anticipación.
- c.) Opinar acerca de la gestión de la dirección de la Fundación y recibir respuestas.
- d.) Elegir y ser electos para cargos de dirección dentro de la Fundación, conforme los presentes estatutos.

Arto. 8 : De las Obligaciones de los Miembros:

- a.) Asistir de manera puntual a las reuniones que fuere convocado.
- b.) Promover los objetivos de la Fundación en la población en general.
- c.) Cumplir con las disposiciones establecidas en todos los estatutos y los acuerdos tomados por la Asamblea General.

- d.) Participar activamente al menos en alguno de los proyectos ó programas que la Junta Directiva le delegue.

Arto. 9 : Razones para perder la calidad de Miembro de la Fundación :

- a.) Decisión propia y voluntaria, que se le pasará por escrito a la Asamblea General.
- b.) Por ausencias reiteradas a las sesiones de trabajo ó de cualquier índole para la que fuera convocado.
- c.) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones de cualquier tipo contraídas con la Fundación, a juicio de la Junta Directiva.
- d.) Por contravenir el Reglamento Interno ó las disposiciones de los estatutos, principalmente en lo que se refiere a sus obligaciones.

CAPITULO CUARTO :

DE LOS ORGANOS DE AUTORIDAD Y ADMINISTRACION

Arto. 10 : La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y estará integrada por todos los miembros de la misma que asistan a dicha asamblea conforme lo estipulado en éstos estatutos.

La administración de la Fundación estará a cargo de una Junta Directiva cuyos miembros se elegirán de entre su seno. La Junta Directiva estará compuesta de tres miembros :

- * Un Presidente que tendrá la representación legal de la Asociación.
- * Un Vice Presidente y
- * Un Secretario.

La Junta Directiva podrá modificarse cuando la Asamblea General lo solicite hasta en un sesenta por ciento de sus miembros en sesión extraordinaria.

Arto. 11 : Atribuciones de la Asamblea General
Son atribuciones de la Asamblea General :

- 1.) Celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 2.) Elegir a las personas que llenarán las vacantes de la Junta Directiva conforme los estatutos.
- 3.) Modificar la escritura de constitución y de los presentes estatutos a petición de al menos del

treinta por ciento de la Asamblea General.

- 4.) Aprobar, rechazar ó modificar en su caso cualquier forma de disposición ó gravamen de los bienes de Asociación.
- 5.) Ratificar las contrataciones de auditorías externas conforme lo establezca el reglamento interno de Fundación.
- 6.) Conocer, aprobar, rechazar ó modificar los informes de las operaciones y actividades desarrolladas por Fundación así como los Estados Financieros de la misma.
- 7.) Acordar la disolución de Fundación de conformidad a lo establecido en los presentes estatutos.
- 8.) Las demás funciones que convengan a los intereses y objetivos de la Fundación, conforme a los estatutos y a la escritura de constitución.

Arto .12 : De las Sesiones de la Asamblea General. Habrán dos tipos de sesiones : Ordinaria y Extraordinarias.

- a.) Sesión Ordinaria , se realizará una vez al año calendario de acuerdo a citatoria por escrito de la Junta Directiva.
- b.) Sesiones Extraordinarias , se realizarán por convocatoria de la Junta Directiva ó cuando lo pidan por escrito las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General.

La Asamblea General Extraordinaria solamente podrá tratar sobre los puntos de agenda previamente establecidos en la agenda fijada por la Junta Directiva.

- c.) La convocatoria a la asambleas generales deberán hacerse por escrito al menos con diez días de anticipación, para éste cómputo no se contará ni el día del aviso, ni el día en que se llevara a cabo la reunión.

Aro .13 : Del Consenso y Quórum. El consenso ó quórum para la primera de las sesiones de la Asamblea General, Ordinaria ó Extraordinaria, será la concurrencia de las dos terceras partes de sus miembros; en su defecto se hará una segunda convocatoria avisada con diez días de anticipación, por lo menos, y se realizará la reunión cualquiera sea el número de los presentes.

Arto .14 : De los Votos. Cada miembro tiene derecho a un voto indelegable y secreto. El Presidente además de su voto dirimente en caso de empate.

Arto .15 : De las Facultades de la Junta Directiva.

Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:

- 1.) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- 2.) Representar legalmente a la Fundación, teniendo su Presidente el carácter de apoderado general de Administración, lo que acreditará con la certificación del acta de toma de posesión.
- 3.) Preparar planes de actividades anuales y semestrales.
- 4.) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria ó Extraordinaria.
- 5.) Emitir y reformar los Reglamentos de la Fundación.
- 6.) Hacer las distribuciones de gastos pertinentes dentro del presupuesto.
- 7.) Crear las plazas necesarias para hacer más eficiente la Administración.

Arto .16 : Del Presidente de la Junta Directiva. Corresponde al Presidente lo siguiente:

- 1.) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente, con carácter y facultades de apoderado General de Administración, pudiendo éste a su vez conferir Poderes especiales, generales, para todas ó algunas de sus facultades. Tendrá también las facultades especiales como : sustituir el poder en todo ó en parte, revocar sustituciones y volver a asumir el poder cuando lo creyese conveniente, aun cuando el sustituirlo no se hubiese reservado expresamente esa facultad y conferir a nombre de la Fundación Poderes como los ya enunciados.
- 2.) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y el Reglamento Interno.
- 3.) Presidir las Reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- 4.) Otorgar Poderes generales ó especiales ante Notario público en caso necesario.
- 5.) Aprobar contrataciones para la Administración de la Fundación.
- 6.) Dirigir el equipo administrativo de la Fundación.
- 7.) Velar por el manejo financiero de la Fundación y la conducción de sus proyectos.

Arto .17 : Del Vice Presidente. Es función del Vice Presidente:

- a.) Sustituir en el cargo al Presidente, por ausencia. Falta Temporal ó definitiva ó por delegación del mismo, asumiendo sus mismas facultades y obligaciones conforme el Reglamento de la Fundación.

Arto .18 : Del Tesorero. Son funciones del Tesorero velar por el establecimiento de registros y tener una actualización permanente de los Fondos de la Fundación que le permitan informes a la Junta Directiva que en su caso lo soliciten.

Arto .19 : Del Secretario.

- a.) Son funciones del secretario, servir de instrumento de comunicación de la Fundación y todos los miembros.
- b.) Autorizar las Actas y demás asientos en los libros de Actas y Registros.

Arto .20 : Del Fiscal.

- a.) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de miembros de la Fundación conforme los estatutos y el reglamento interno.
- b.) Velar por que se realicen a cabalidad las auditorías de conformidad a las resoluciones del comité ejecutivo.

Arto .21 : De las Dietas. Los miembros de la Junta Directiva recibirán salarios por el desempeño de los cargos administrativos que tengan bajo su responsabilidad dentro de la Fundación. Cuando se realicen sesiones ordinarias ó extraordinarias se recibirá una dieta por asistir que será fijada por la Junta Directiva.

Arto .22 : Del Personal de Fundación. Con el propósito de lograr un eficiente desarrollo de la Fundación, la Junta Directiva propondrá candidatos a ocupar cargos administrativos y técnicos, siendo facultad de ésta su contratación.

CAPITULO QUINTO

DEL PATRIMONIO

Arto .23 : El patrimonio de Fundación se constituye de :

- a.) Las Aportaciones de sus miembros.
- b.) Los Fondos obtenidos a través de donaciones de

entidades extranjeras ó nacionales.

- c.) Las utilidades eventuales que produzcan sus operaciones.

Arto 24 : Acerca de las donaciones de Instituciones extranjeras ó compras directas de equipos para proyectos de desarrollo conforme los objetivos y planes específicos de la Fundación.

- a.) La Fundación solicitará a la Asamblea Nacional la exención de impuestos de introducción sobre todos aquellos bienes que la Fundación ingrese al país como donación de instituciones extranjeras de apoyo ó como compras de equipo para ser utilizados conforme sus objetivos.

CAPITULO SEXTO :

DE LAS AUDITORIAS

Arto .26 : A fin de tener transparencia en sus operaciones, la Fundación permitirá auditorías. Las personas que ejerzan ésta función no deberán de ser miembros de la Fundación. Estas podrán ser designadas a opción por las entidades que apoyan financieramente a la Fundación. El alcance y período de examen será determinado mediante contrato. Además de las siguientes sus obligaciones y atribuciones estarán determinadas así :

- a.) En primera instancia informar al Presidente de cualquier irregularidad que se determinara y proponer lo conducente a subsanar las fallas.
- b.) Tener acceso a la introducción que se requiere para ejecutar correctamente su trabajo.

CAPITULO SIETE :

DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL

Arto .27 : Se elige con carácter provisional una Junta Directiva integrada así : Por acuerdo de la primera Asamblea General de Asociados la Junta Directiva provisional queda integrada de la siguiente manera :

Presidente : Lic. Franklin Bordas Lowery
Vice Presidente : Lic. Ivonia Bonilla Cuadra
Secretario : Sr. William Romero Gago.

Arto .28 : Son Miembros fundadores los firmantes del acta constitutiva, los siguientes :

- 1.) Lic. Franklin Bordas Lowery, Lic. en Mercadotecnia .
- 2.) Lic. Ivonia Bonilla Cuadra, Lic. en Administrac.

de Emp.

- 3.) Sra. Beneranda Romero Valverde, Promotora de Desarrollo Comunal.
- 4.) Sra. Marlene Acevedo Gago, Promotora de Desarrollo Comunal.
- 5.) Sra. Olga González Robles, Educadora.
- 6.) Sr. Santos García Mercado, Encargado de Programas Agrícolas.
- 7.) Sra. Nora Lowery de Valdivia, Educadora.
- 8.) Sr. William Marciano Romero Gago, Técnico en Electric.

Todos mayores de edad, casados, y del domicilio de Managua. Presentada por el Lic. Franklin Bordas Lowery, a las 11:00 horas de la mañana del veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y seis. ante el departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la que razono y devuelvo a los interesados.-Doctora Carmen Castillo Ordoñez.- Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 8576 - M. 12004302 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 395 partida No. 2842 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Melvin Javier Paredes Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Sociología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. José Alberto Idiaquez, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Vidaluz Meneses.

Es conforme, Managua, nueve de Julio de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8624 - M. 12004317 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica:

Que bajo el No. 235, Página 120 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió El Título que dice:

República de Nicaragua, América Central.

Por Cuanto:

El Señor Edgar Antonio Centeno Ramírez Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la facultad de tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Mecánico para que goce de las prerrogativas que las leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, cuatro de Noviembre de 1996.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 8625 - M. 004367 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 495 partida No. 3043 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Ivania Auxiliadora Manzanares Ortega Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera.-El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, trece de Septiembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8651 - M. 12004037 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 643 partida No. 3338 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo,

inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Gustavo Adolfo Delgadillo Quiroz Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Trabajo Social para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, cinco de Diciembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8673 - M. 12004439 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 533 partida No. 3119 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Christian del Socorro Rodríguez Ruíz, natrual de natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología para que

goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme, Managua, treinta de Octubre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8683 - M. 08002259 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica:

Que bajo el No. 336, Página 169 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. y que esta Instancia Lleva a su cargo, se inscribió El Título que dice:

República de Nicaragua, América Central.

Por Cuanto:

El Señor Octavio José Ortega Cáceres, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, tres de Diciembre de 1996.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 8684 - M. 12004005 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 586 partida No. 3224 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Loria Raquel Dixon Brautigam, Natural de Siuna, Departamento de Zelaya República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera. El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veintisiete de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8696 - M. 12004075 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica:

Que bajo el No. 81, Página 42 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. y que esta Instancia lleva a su cargo, se inscribió El Título que dice:

República de Nicaragua, América Central.

Por Cuanto:

El Señor Uriel Ramón Cardoza Sánchez, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener El Grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Arquitecto para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Arq. Nelson Brown Barquero.

Es conforme. Managua, veintinueve de Noviembre de 1995.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 8701 - M. 12004052 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 545 partida No. 3182 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Eduardo Antonio Sandoval López, Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le

conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera . El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veintinueve de Septiembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8702 - M. 12004080 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 579 partida No. 3210 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Ligia del Socorro Padilla Segovia, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera . El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veintisiete de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad

Centroamericana.

Reg. No. 8704 - M. 12004099 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 547 partida No. 3146 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Cynthia Alicia Suárez Morales, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera. El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veinte de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8708 - M. 12004050 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 592 partida No. 3236 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Mercedes del Carmen Dávila Ortíz, Natural de Masaya Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera. El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, veintinueve de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8735 - M. 12002004 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 634 partida No. 3319 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Elena Johana Sánchez González, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, cuatro de Diciembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8709 -M.09005608 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica:

Que bajo el No. 327, Página 165 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. y que esta Instancia Lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central.

Por Cuanto:

El Señor Santiago Mario Mendoza Rivera, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintaun días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, ocho de Noviembre de

1996.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 8722 - M. 09000599 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica:

Que bajo el No. 331, Página 167 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

República de Nicaragua, América Central.

Por Cuanto:

El Señor Fabio Francisco Guerrero Osorio, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos Académicos Exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener El Grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, quince de Noviembre de 1996.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 8715 - M. 12004454 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 640 partida No. 3333 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo,

inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Harry Javier Delgado, Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera . El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, cinco de Diciembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8736 - M. 12005203 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 591 partida No. 3214 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Angela Cristina Silva Roiz, Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera . El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veintisiete de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8737 - M. 00624 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 540 partida No. 3132 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Enrique José López González, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera . El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veinte de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8880 - M. 12005357 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 585 partida No. 3222 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Maybell del Carmen Bravo Fonseca, Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga S.J. -El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.-El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veintisiete de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8886 - M. 06000992 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 577 partida No. 3206 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Manuel Antonio López Porras, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera, El Decano de la Facultad Alvaro Javier Sánchez Porras .

Es conforme, Managua, veintisiete de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8889 - M. 12004439 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 519 partida No. 3090 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Rosa Isabel Carballo Granados, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Traducción con Mención en Inglés para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. - El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Ligia Arana García.

Es conforme, Managua, once de Octubre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8707 - M. 000742 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 754 partida No. 1506 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

La Señorita Blanca Rosa Calero Calero, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General P. Alvaro Arguello, S.J.

Es conforme, Managua, ocho de Junio de 1994.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de

Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8896 - M. 12006910 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 548 partida No. 3149 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Marcia Patricia Tercero Villanueva, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga S.J.- El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera, -El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, veinte de Noviembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8682 - M. 12004035 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica.

Que bajo el Folio No. 98 partida No. 2193 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Ivette Esmeralda López Tellería, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Bibliotecología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. - El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. El Secretario General P. Antonio Ocaña, S.J. -El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Rothsuh Villanueva.

Es conforme, Managua, veinte de Julio de 1995.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 8716 - R/F 708419 - Valor C\$ 40.00
Complemento - M. 12004477 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica.

Que a la página 157 tomo I del Libro de Registro de títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Esteban Ubaldo Páiz Baca ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto:

Le extiende el título de Técnico Superior en Estadística y Computación para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua,

a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Ernesto Medina S.- El Secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 24 de Octubre de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 8580 - R/F 377966 - Valor C\$ 40.00
Complemento - M. 000662 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica.

Que bajo número 2, página 1, tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela Regional de Enfermería "Juana María Cruz Centeno" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora Miriam del Rosario González, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela Regional de Enfermería "Juana María Cruz Centeno" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica en Anestesiología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos".

Es conforme. León, 15 de Abril de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.

Reg. No. 8581 - R/F 538224 - Valor C\$ 40.00
Complemento - M. 000663 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica.

Que bajo número 980, página 500, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela Regional de Enfermería "Juana María Cruz Centeno" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita Adellna Aráuz Benavidez, Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela Regional de Enfermería "Juana María Cruz Centeno" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica en Anestesiología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos".

Es conforme. León, 6 de Febrero de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.

Reg. No. 8726 - M. 12004495 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas,

Certifica

Que bajo número 094 página 94, tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en Administración Agropecuaria. Que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas.

Por Cuanto:

Heriberto José Muñíz Gaitán Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua ha aprobado en La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas. Rvdo. Gregorio Barreales Barreales.- El Secretario General Claudia Lucía Barahona Ch.

Es conforme, Rivas, veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Claudia Lucía Barahona Ch. Secretaria General.

Reg. No. 8676 - M. 12004445 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A.

Certifica.

Que bajo el número 281 página 141, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Agraria.

Por Tanto:

Danilo Ramón Rivera Vanegas ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Suelos y Agua para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Guillermo Cruz E. El Decano de la Facultad Georgina Orozco.-El Secretario General Ester Carballo M."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Tania M. García G. Directora.

Reg. No. 8706 - M. 000743 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A.

Certifica.

Que bajo el número 226 página 113, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Agraria.

Por Tanto:

Franklin Navarrete Báez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Zootecnia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Guillermo Cruz E. El Decano de la Facultad Nadir Reyes S. El Secretario General Ester Carballo M."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Tania M. García G. Directora.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 8487 - R/F 000902 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: Casa Terán , S.A., Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Comercio.

"ULTRAGLAZE"

Clase: (03)

Presentada: 11-junio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 01-Noviembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 8331 - R/F06001428 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia , apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense , solicita, Registro Marca de Comercio.



Clase: (30)

Presentada: 24-Septiembre 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 28 -Octubre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 8469 - R/F 000620 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos , apoderado Beiersdorf Aktiengesellschaft, Alemana , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

8x4

Clase: (03)

Presentada: 04-09-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27-Noviembre-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8463 - R/F 000623 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos , Gestor Oficioso, Paramount Pictures Corporation, Estadounidense , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (16)

Presentada: 04-09-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua.

25-11- 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 3

Reg. No. 8464 - R/F 000623 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos , Gestor
Oficioso, Paramount Pictures Corporation,
Estadounidense , solicita, Registro Marca de Fábrica
Comercio.

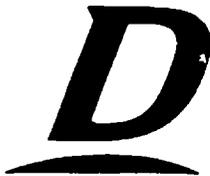


Clase: (9)
Presentada: 04-09-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-11- 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 3

Reg. No. 8465 - R/F 000622 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos , Gestor
Oficioso, Nippondenso Co., Ltd. Japonesa, , solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio.

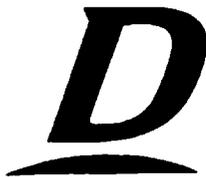


Clase: (12)
Presentada: 16-08 -1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-11- 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 3

Reg. No. 8466 - R/F 000622 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos , Gestor
Oficioso, Nippondenso Co. Ltd., Japonesa , solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (9)

Presentada: 16-08-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-11-96 .-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.
3 3

Reg. No. 8480 - R/F 002367 - Valor C\$ 72.00

Dr. Orestes Romero Rojas, apoderado de:
Laboratorios Normon S.A., Española, , solicita, Registro
Marca de Fábrica y Comercio.

"KURGAN"

Clase: (05)
Presentada: 12-Marzo -1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
17-Julio 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.
3 3

Reg. No. 8481 - R/F 002425 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Laboratorios Zepol Sociedad Anónima, Costarricense, ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"POTEN-PLUS"

Clase: (05)
Presentada: 22-Julio -1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 25
-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora
3 3

Reg. No. 8484 - R/F 000904 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: S-B Power
Tool Company, Estadounidense , solicita, Registro Marca
de Fábrica y Comercio.

"MULTIPRO"

Clase: (09)
(Se reivindica su conjunto)
Presentada: 18-October -1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador
3 3

Reg. No. 8485 - R/F 000901 - Valor C\$240 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón de: La Constancia, S.A.,
Salvadoreña , solicita, Registro Marca de Fábrica y
Comercio.



Clase: (32)

Presentada: 24 -Mayo -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
04-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador

3 3

Reg. No. 8520 - R/F 01642 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de:
Relojes Lotus, S.A., Española , solicita, Registro Marca de
Fábrica y Comercio



CALYPSO

Clase: (14)

Presentada: 31-Mayo -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
19-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 8528 - R/F 000962 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad
: Harris Corporation, Estadounidense , solicita, Registro
Marca de Fábrica y Comercio.

"HARRIS"

Clase: (09)

Presentada El: 15 de Mayo de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.

3 3

Reg. No. 8529 - R/F 000961 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad
:Eletra, S.A. de C.V., Mexicana , solicita, Registro Marca

de Fábrica y Comercio.

"ELEKTRA"

Clase: (20)

Presentada el: 11 de Octubre 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.

3 3

Reg. No. 8533 - R/F 000957- Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad
: Sanofi, Francesa , solicita, Registro Marca de Fábrica y
Comercio.

"ELOXATIN"

Clase: (05)

Presentada el: 03 de Octubre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.

3 3

Reg. No. 8534 - R/F 000677 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de:
Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, Panameña
, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"PHARMAFLUCAL"

(El termino Pharma no se reivindica)

Clase: (05)

Presentada : 15-Mayo -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
22-Agosto 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 8535 - R/F 000121- Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de:
Laboratorios Pisa Sociedad Anónima de Capital Variable,
Estados Unidos Mexicanos, solicita, Registro Marca de
Fábrica y Comercio.

"SSB PISA"

Clase: (05)

Presentada: 15 - Octubre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
13-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 8536 - R/F 000120- Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de:
Laboratorios Pisa Sociedad Anónima de Capital Variable,
Estados Unidos Mexicanos, solicita, Registro Marca de
Fábrica y Comercio.

"INOTROPISA"

Clase: (05)

Presentada: 15 - Octubre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
13-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 8489 - R/F 000900- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón apoderado de : Bayer
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita, Registro Marca de
Fábrica y Comercio.

"BAYCOL"

Clase: (5)

Presentada: 26-Septiembre 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre .-
Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 8510 - R/F 01639 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman apoderado de:
Compañía Panameña de Aceites, S.A., Panameña,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (03)

Presentada: 06-Septiembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 20
-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8511 - R/F 01631 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:
Abrasivos de Colombia "Abracol Ltda. Colombiana, ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

abracol

Clase: (03)

Presentada: 16 - Noviembre - 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8512 - R/F 01630 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:
Abrasivos de Colombia "Abracol Ltda. Colombiana, ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

abracol

Clase: (1)

Presentada: 16 - Noviembre - 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8513 - R/F 01632 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:
Abrasivos de Colombia "Abracol Ltda". Colombiana, ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (03)Int.

Presentada: 16 - Noviembre - 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8514 - R/F 01633 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:
Abrasivos de Colombia "Abracol Ltda. Colombiana, ,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (01)Int

Presentada: 16 - Noviembre - 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8515 - R/F 01637 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:
Speedo Holdings B.V., Holandesa , solicita, Registro Marca
de Fábrica y Comercio.



aquablade

Clase: (9)

Presentada: 07-Mayo - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
20-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8516 - R/F 01636 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:
Speedo Holdings B.V., Holandesa , solicita, Registro Marca
de Fábrica y Comercio.



aquablade

Clase: (28)

Presentada: 07-Mayo - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8517 - R/F 01635 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:
Speedo Holdings B.V., Holandesa , solicita, Registro Marca
de Fábrica y Comercio.



aquablade

Clase: (25)

Presentada: 07-Mayo - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8490 - R/F 000906 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de : Industria
de Diseño Textil, S.A. (Inditex. S.A.), Española , solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (25)

Presentada: 19-Agosto - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8492 - R/F 000912 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de : Industria
de Diseño Textil, S.A. (Inditex. S.A.), Española , solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (3)

Presentada: 19-Agosto - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8491 - R/F 000898 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de : Laboratorios Químicos Industriales, S.A., Costarricense, , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"ANTIBIOPET"

Clase: (5)

Presentada: 30 Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8493 - R/F 000916 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de : Internacional de Cerámica, S.A. de C.V., Mexicana, , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (19)

Presentada: 03-Febrero - 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 18 -Noviembre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. 8488 - R/F 000897 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de : Laboratorios Arsal S.A., Salvadoreña , solicita, Registro

Marca de Fábrica y Comercio.

"VAGIZOL"

Clase: (5)

Presentada: 28-Agosto - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 01 de Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. 8507 - R/F 000909 - Valor C\$ 72 00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de : S-B Power Tool Company, Estadounidense , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"DREMEL"

Clase: (9)

Presentada: 18-October - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. 8506 - R/F 000908 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de : S-B Power Tool Company, Estadounidense , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"DREMEL"

Clase: (7)

Presentada: 18-October - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. 8505 - R/F 000913 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de : S-B Power Tool Company, Estadounidense , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"MULTIPRO "

Clase: (7)

(Se reivindica su conjunto)

Presentada: 18-October - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. 8504 - R/F 000910 - Valor C\$ 72 .00

3 3

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de Confecciones Martín , S.A. Mexicana , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"EDOARDOS"

Clase: (25)

Presentada: 05-Enero - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
20-Junio 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 3

Reg. No. 8503 - R/F 000914 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de Schering Aktiengesellschaft, Alemana , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"YASMIN"

Clase: (5)

Presentada: 23-October - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
18-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora
3 3

Reg. No. 8502 - R/F 000915 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de Schering Aktiengesellschaft, Alemana , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"MESIGNA INSTAYECT "

Clase: (5)

Presentada: 23-October - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
18-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora
3 3

Reg. No. 8501 - R/F 000922 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de Bayer Aktiengesellschaft, Alemana , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"BAY-O-PET"

Clase: (5)

Presentada: 30 -Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente

Reg. No. 8500 - R/F 000924 - Valor C\$72 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de Bayer Aktiengesellschaft, Alemana , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"BAY-O-PET"

Clase: (30)

Presentada:30-Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.
3 3

Reg. No. 8499 - R/F 000896 - Valor C\$72 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de Laboratorios Químicos Industriales, S.A., Costarricense , solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"DAINEPET"

Clase: (5)

Presentada: 30 -Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.
Registradora Suplente.
3 3

Reg. No. 8526 - R/F 000964 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad : Harris Corporation, Estadounidense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(09)

Presentada el: 15 de Mayo de - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.
3 3

Reg. No. 8527 - R/F 000963 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado del Señor: José Luis Saavedra, Estadounidense , solicita, Registro

Marca de Fábrica y Comercio.

"TAPATIO"

Clase: (30)

Presentada el: 14 de Marzo de - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora
Suplente

3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 8530 - R/F 000960 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad
: Elektra, S.A. de C.V., Mexicana , solicita, Registro
Marca de Servicio

"ELEKTRA"

Clase: (42)

Presentada el: 11 de Octubre de - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora
Suplente.

3 3

Reg. No. 8531 - R/F 000959 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad
: Elektra, S.A. de C.V., Mexicana , solicita, Registro
Marca de Servicio .

"BIEN ENTREGADO "

Clase: (39)

Presentada el: 24 de Octubre de - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora
Suplente.

3 3

Reg. No. 8532 - R/F 000958 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apodeado de la Sociedad
: Elektra, S.A. de C.V., Mexicana , solicita, Registro
Marca de Servicio

"HECALI"

Clase: (42)

Presentada el: 24 de Octubre de - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora
Suplente.

3 3

Reg. No. 8468 - R/F 000621 - Valor C\$240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
News America Publishing Incorporated, Estadounidense
, solicita, Registro Marca de Servicio .



Clase: (38)

Presentada : 06-08 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-11-1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8470 - R/F 000620 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado
MasterCard International Incorporated, Estadounidense
, solicita, Registro Marca de Servicio .

"THE FUTURE OF MONEY"

Clase: (36)

Presentada : 12-09 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-11- 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8471 - R/F 000624 - Valor C\$72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor
Oficioso, Fit TV Partnership, Estadounidense , solicita,
Registro Marca de Servicio .

"FIT TV"

Clase: (38)

Presentada : 18-10 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-11- 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 8472 - R/F 000624 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso
, Fit TV Partnership, Estadounidense, solicita, Registro
Marca de Servicio .

"FIT TV"

Clase: (41)

Presentada : 18-10 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,

25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.
3 3

Reg. No. 8473 - R/F 000624 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso , Fit TV Partnership, Estadounidense, solicita, Registro Marca de Servicio .



Clase: (41)

Presentada : 18-10 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.
3 3

Reg. No. 8474 - R/F 000624 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso , Fit TV Partnership, Estadounidense, solicita, Registro Marca de Servicio .



Clase: (38)

Presentada : 18-10 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.
3 3

Reg. No. 8461 - R/F 000623 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso , Paramount Pictures Corporation , Estadounidense, solicita, Registro Marca de Servicio .



Clase: (41)

Presentada :04-09 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.
3 3

Reg. No. 8462 - R/F 000623 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso , Paramount Pictures Corporation , Estadounidense, solicita, Registro Marca de Servicio .



Clase: (38)

Presentada : 04-09 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.
3 3

Reg. No. 8467 - R/F 000621 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado . News America Publishing Incorporated, Estadounidense, solicita, Registro Marca de Servicio .



Clase: (41)

Presentada : 06-08 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.
3 3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 8122 - M. 0001243 - Valor C\$ 135.00

Subastárase en el Local de este Juzgado a las once de la mañana delveintinueve de Enero de mil novecientos noventa ysiete , una parcela de terreno ubicada en Reparto Monte Fresco, con el No. 139, con un área de 4,496.27 vrs., dentro de los siguientes linderos y medidas particulares;

Norte: 75.41 mts., lote No. 140; Sur: 75.55 mts., lote No. 138; Este: 42 mts., lote No. 123; Oeste: 42 mts., carretera Managua-Diriamba. Inscrita bajo el No. 70,412, tomo 1190, folio 166, asiento 2º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, la cual fue hipotecada por Macrubalsa a favor de Alejandro Solorzano Morales, hipoteca inscrita bajo No. 70.412, Tomo 1190, folio 165, asiento 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro público de Managua.-

Base de la subata: US\$ 17,000.00 (Diecisiete mil dólares) o su equivalente en córdobas.- Ejecuta: Alejandro Solórzano Morales,

Ejecutado: Macrubalsa (Manuel Cruz Baltodano, Sociedad Anónima)

Se oirán posturas legales. Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito Managua, Olinda Ramírez, Secretaria.

3 2

CITACION DE ACCIONISTAS

Reg. No. 8213 - R/F 001581 - Valor C\$ 45.00

CITACION A SOCIOS DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE NICARAGUA, S.A. INDUQUINISA

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Industria Químicas de Nicaragua, S.A. (INDUQUINISA), cito a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto a las 9:00 A.M. del Día 4 de Enero de 1997, en el Plantel de Induquinisa, Kilómetro 32, carretera Vieja a León.

AGENDA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior
- 2.- Informe de la Presidencia
- 3.- Situación Económica de la Empresa
- 4.- Informe del Fiscal
- 5.- Elección de nueva Junta Directiva.

Para el caso que no se estableciera el quórum en la hora y día señalada, se hace una segunda convocatoria

a Asamblea General Ordinaria, a las 11:00 A.M. del mismo día 4 de Enero de 1997, la que se llevará a efecto con los socios que asistan.

Managua, veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Julio César Aviles.-
Secretario.-Junta Directiva.

1

Reg. No. 7798 - M. 000508 - Valor C\$ 45.00

El Suscrito José Francisco Molina Morales, en su Carácter de Presidente de Corporación Nicaragüense de Desarrollo, Sociedad Anónima (CONIDESA), de conformidad con el procedimiento señalado en su pacto Social y estatutos, por este medio convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en las Oficinas de la sociedad situadas en el Reparto Los Robles de la Ciudad de Managua, el día seis de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las diez de la mañana con el objeto de discutir el siguiente punto único.-

Unico: Disolución anticipada de la Sociedad.

Managua, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- José Francisco Molina Morales.-
Presidente.

CITACION DE PROCESADOS

No.2760

Por una vez cito y emplazo al procesado : Salvadora Isela Jarquín, de este domicilio en contiguo a Texaco parque Industrial Unidad de proposito para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Amenazas de muerte en perjuicio de Bayardo Wilson Macoy Jerry.

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrara abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, 09 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.-Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

No.2761

Por una vez cito y emplazo al procesado : Felipe José Ruiz Gimenez , de este domicilio en Oswaldo Manzanares del Hospital Carlos Marx 2c. al sur para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de hurto con abuso de confianza en perjuicio de Marco Antonio Pérez Reyes

Bajo el Apercebimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrara abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, 05 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.-Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2762

Por una vez cito y emplazo al procesado : Alejandro Rocha Norori , de este domicilio en Villa Reconciliación , contíguo al embase oso para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Violación de Domicilio Privado y Daños a la propiedad en perjuicio de Carlos Manuel Altamirano .

Bajo el Apercebimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrara abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Mangua, 05 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.-Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2763

Por una vez cito y emplazo al procesado : Carlos Manus , de este domicilio en Bo. Laureano Mayrena, de la parada del Jocote 5c. al Sur para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración

indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Hurto con abuso de Confianza en perjuicio de Mary Mamgum Hermida

Bajo el Apercebimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2764

Por una vez cito y emplazo al procesado : María del Rosario Mendoza , de este domicilio en Miguel Gutiérrez , de los Billares Pio Pio 20vrs. arriba para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de estafa en perjuicio de Juan de la Cruz Sotelo

Bajo el Apercebimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrara abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2765

Por una vez cito y emplazo al procesado : Freddy Canales Espinoza , de este domicilio en Mercado Mayoreo Bodega No. 8 Modulo No. 35, 36 para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Amenazas y contra libertad de Comercio en perjuicio de Nery Jiron y Juana Lacayo

Bajo el Apercebimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrara abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2766

Por una vez cito y emplazo al procesado :Carlos Ramirez , de este domicilio en Lugar Desconocido para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de estafa en perjuicio de Marvin Coca Arauz

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2767

Por una vez cito y emplazo al procesado :Carlos José Pérez Leiva , de este domicilio en Bo. La Primavera Dantos 5 c. al lago. para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Hurto en perjuicio de Dennis Ramón Guillen Z.

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2768

Por una vez cito y emplazo al procesado : Javier López , de este domicilio en Bo. primavera de la Danto 2c. al Lago para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Falsificación de Doc. en perjuicio de Lic. René Vallecillo.

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.-Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2769

Por una vez cito y emplazo al procesado : Douglas Hunter Leiva , de este domicilio en Villa Reconciliación para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Usurpación del Dominio en perjuicio de habitantes de Villa Reconciliación

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2770

Por una vez cito y emplazo al procesado : José Anibal López , de este domicilio en Villa Reconciliación para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Usurpación del Dominio en

perjuicio de Habitantes Villa Reconciliación.

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2771

Por una vez cito y emplazo al procesado : Antonio Espino , de este domicilio en Villa Reconciliación para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Usurpación del Dominio en perjuicio de Habitantes de Villa Reconciliación

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2772

Por una vez cito y emplazo al procesado : Francisco Lezama , de este domicilio en Villa Reconciliación para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Usurpación de Dominio en perjuicio de Habitantes de Villa Reconciliación

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario

Oficial La Gaceta.-

Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2773

Por una vez cito y emplazo al procesado : Máximo Hernández , de este domicilio en Villa Reconciliación para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Usurpación de Dominio en perjuicio de Habitantes de Villa Reconciliación

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2774

Por una vez cito y emplazo al procesado : Noél Bravo , de este domicilio en Villa Reconciliación para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Usurpación de Dominio en perjuicio de Habitantes de Villa Reconciliación

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2775

Por una vez cito y emplazo al procesado : Julio

César García , de este domicilio en de la Kativo C. a la montaña 1c. abajo para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de daños al propiedad privada y amenazas.

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2776

Por una vez cito y emplazo al procesado : Elizabeth Herrera , de este domicilio en Anexo de villa Libertad a la Iglesia Sendero de Luz 5 c. al Sur 1 c. Arriba pegado al cause para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de amenazas de muerte y lesiones en perjuicio de Francisca Lorena Zeledón .

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Mangua, seis de , Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.-Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2777

Por una vez cito y emplazo al procesado : Danilo Montiel , de este domicilio en para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Violación de Domicilio en perjuicio de Paubla Calderón Fitoria

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Managua, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.-Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2778

Por una vez cito y emplazo al procesado : María Patricia Talavera , de este domicilio en para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto , a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Violación de Domicilio en perjuicio de Paubla Calderón Fitoria

Bajo el Apercibimiento de si no lo hace , se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaboración lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Mangua, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.-Juez octavo Local del Crimen de Managua.

No.2779

Por única vez cito y emplazo al procesado Brenda Castillo para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones cometidos en perjuicio de Juana Norma Mairena Sánchez.

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los a particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y

seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2780

Por única vez cito y emplazo al procesado Santos Aguirre Blass y Josefa Dolores para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio y amenazas en perjuicio de Roberto Juárez Martínez

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2781

Por única vez cito y emplazo al procesado Julio López Pérez para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio cometidos en perjuicio de María del Socorro García Miranda

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2782

Por única vez cito y emplazo al procesado Juan Ramón García Vargas para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños y Violación de

Domicilio cometidos en perjuicio de Gioconda del Carmen Obando Mendoza

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2783

Por única vez cito y emplazo al procesado Silvia del Socorro Gómez Dávila para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Fuerza cometidos en perjuicio de Verónica Hizel Galo Flores

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2784

Por única vez cito y emplazo al procesado Nereyda López Aguilar para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas cometidos en perjuicio de Juana Francisca Trujillo Matamoros

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2785

Por única vez cito y emplazo al procesado Andres Ramírez Centeno para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto cometidos en perjuicio de Mirna Leyva Lira

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2786

Por única vez cito y emplazo al procesado Jorge Alberto Murillo Morazan para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio cometidos en perjuicio de Claudia María Valdivia Miranda

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2787

Por única vez cito y emplazo al procesado Alfonso Munguía González para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca

al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa cometidos en perjuicio de Blanca Iris Granera García

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2788

Por única vez cito y emplazo al procesado Karla González González para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto cometidos en perjuicio de Aura Isabel Villalobos García.

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2789

Por única vez cito y emplazo al procesado Leopoldo Su Llanes para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito Hurto cometidos en perjuicio de Douglas Elias Anduray Paz

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los

aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2790

Por única vez cito y emplazo al procesado Luis Manuel Pérez González para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de hurto con abuso de confianza cometidos en perjuicio de José Fautino Espinoza Sáenz.

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2791

Por única vez cito y emplazo al procesado Angela María Sequeira Téllez para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito Hurto cometidos en perjuicio de Gulnara del Carmen Oporta Téllez

Si no comparece nombrarle defensor de ofici, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2792

Por única vez cito y emplazo al procesado William

Mercado Ocampo para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones cometidos en perjuicio de Ronaldo José Pérez Zamora

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2793

Por única vez cito y emplazo al procesado Rosa Alemán Rivas para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños a la propiedad cometidos en perjuicio de Marvin Antonio Vásquez Acuña

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparticulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2794

Por única vez cito y emplazo al procesado Walter Díaz Hidalgo Wilmar Vega y Freddy Díaz H. para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas cometidos en perjuicio de Rommel José Pérez Vargas

Si no comparece nombrarle defensor de ofici, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparciculares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2795

Por única vez cito y emplazo al procesado Bayardo Rivas Cerda para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con abuso de Confianza cometidos en perjuicio de María Auxiliadora González

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparciculares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2796

Por única vez cito y emplazo al procesado Luis Manuel López González para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto cometidos en perjuicio de Martha Julia Amador García.

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los aparciculares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2797

Por única vez cito y emplazo al procesado Pablo Morales Oporta y Carlos de apellidos Descon. para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto cometidos en perjuicio de Nubia de la Cruz Vanegas Calderon

Si no comparece nombrarle defensor de oficio abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los a particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2798

Por única vez cito y emplazo al procesado Sergio Espinoza para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa cometidos en perjuicio de Delea María Rayo Centeno

Si no comparece nombrarle defensor de ofici, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado , y a los a particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua tres de Diciembre de mil novecientos nvoenta y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No.2799

Por unica vez cito y emplazo al procesado Agustín Eduardo García Talavera para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de Confianza cometidos en perjuicio de Empresa Servipro

Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre

el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.

No. 2800

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) Luis Alberto Ortíz Guadamuz, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Amenazas de muerte en perjuicio de Jorge Luis Silva.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sheyla Delgado Medrano.-Juez III Local del Crímen de Managua. suplente por la ley.

No. 2801

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) José Luis Hernández Reyes., para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de lesiones en perjuicio de Angela Maritza Urbina Melendez.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Xheyla Delgado Medrano.-Juez III Local del Crímen de Managua. suplente por la Ley

No. 2802

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) Mario José Hernández Zeledón., para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de lesiones y amenazas en perjuicio de Bernarda Acevedo Villegas.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sheyla Delgado Medrano.-Juez III Local del Crímen de Managua. suplente por la Ley

No. 2803

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) Santos Martínez Arauz., para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de amenazas en perjuicio de María José Vega Salgado.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sheyla Delgado Medrano.-Juez III Local del Crímen de Managua. Suplente por la Ley

No. 2804

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) Tránsito Martínez Aráuz., para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de amenazas en perjuicio de María José Vega Salgado.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el

recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda alas autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Mangfua a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sheyla Delgado Medrano -Juez III Local del Crimen de Managua. suplente por la Ley

No. 2805

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) Rigoberto Antonio Molina Vázquez ., para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Amenazas en perjuicio de Miguel Antonio Masís González .

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace , se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Mangfua a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Rosario Peralta Mejía.-Juez III Local del Crimen de Managua.

No. 2806

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) Miguel Antonio Angel Masis González ., para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Amenazas en perjuicio de Miguel Angel Masis González

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace , se le declara rebelde y se le nombrara defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda alas autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte suplente por la Ley.

Dado en la Ciudad de Managua a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sheyla Delgado Medrano .-Juez III Local del Crimen de

Managua.

No. 2807

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) Luis Emilio Medrano Rojas ., para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de lesiones en perjuicio de Orlando José Herrera Sobalvarro.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace , se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que teinen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sheyla Delgado Medrano .-Juez III Local del Crimen de Managua Suplente por la Ley.

No. 2808

Por segunda vez cito y emplazo al procesado René Navarrete Espinoza tambien conocido como René Navarrete Lazo, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en perjuicio de Franklin Morán Ulloa.

Bajo apercibimiento de someter en su caso la causa a jurado y que la sentencia que contra el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente ,

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez.-Juez Octavo de Distrito de Managua.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 221 de fecha Jueves 21 de Noviembre 1996 , en Decreto A.N. No. 1510 Se lee: Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Futuro Desarrollo y Paz (FUNDEPAZ), deberá Leerse FUDEPAZ

La Dirección
